

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLADEPERA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Ingresos

Capítulo	Nombre	Importe
	A) Operaciones no financieras	236.540,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>236.540,00</i>
1	Impuestos directos	127.100,00
2	Impuestos indirectos	800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.640,00
4	Transferencias corrientes	84.150,00
5	Ingresos patrimoniales	850,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de ingresos	236.540,00

Gastos

Capítulo	Nombre	Importe
	A) Operaciones no financieras	236.540,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>225.540,00</i>
1	Gastos de personal	43.775,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	175.965,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	5.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>11.000,00</i>
6	Inversiones reales	11.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202503596



Capítulo	Nombre	Importe
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de gastos	236.540,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Agrupada con los ayuntamientos de Villardiega de la Ribera, Moralina, Moral de Sayago y Luelmo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villadepera, 29 de diciembre de 2025.-El Alcalde.